



SEMO2984

Gobierno de

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**
**REFRENDO****PUESTO****SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2021

NOMBRE: LAQUEPAQUE OZCO MARIA GUADALUPE

EXTERIOR: SI SI INTERIOR:

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 314

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

IMPORTE: \$1,797.50

FECHA DE VENCIMIENTO:

11-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:29 p
MARTES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:29 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez  
AUTOBUS

C.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADAMO OROZCO MARIA GUADALUPE

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y la tanque no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.